

Expediente: **1488/21**

Carátula: **MOYANO MIGUEL ORLANDO C/ LA SEGUNDA -ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.- S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/12/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20107919601 - LA SEGUNDA A.R.T. S.A., -DEMANDADO

90000000000 - FANJUL, BRAULIO-PERITO MEDICO OFICIAL

20242006101 - MOYANO, MIGUEL ORLANDO-ACTOR

20107919601 - TERAN, RODOLFO JOSE-POR DERECHO PROPIO

20242006101 - PALACIOS, MARTIN PABLO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1488/21



H105025467162

REF: MOYANO MIGUEL ORLANDO c/ LA SEGUNDA -ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO S.A.- s/ COBRO DE PESOS - EXPTE 1488/21

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2024.

Proveo la presentación del letrado Martín Pablo Palacios del 12/12/2024:

1. Agrego y tengo presente las constancias negativas de deudores alimentarios y constancia de Afip que acompaño en esta providencia.

2. Atenta a las constancias de la causa cabe aclarar:

a. Al letrado Palacios se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de **\$173.316,83 en primera instancia y \$175.000,00 en segunda instancia**. De los honorarios regulados en primera instancia, la accionada en autos carga con el 85% de costas de la parte actora (**\$147.319,30**) y de los honorarios regulados en segunda instancia, la accionada en autos carga con el 90% de las costas de la parte actora (**\$157.500,00**). En consecuencia, la accionada dio en pago la totalidad del importe de los honorarios regulados a la parte actora a su cargo: **\$304.819,30 (importe que se obtiene de sumar \$147.319,30 + \$157.500,00)**

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de **\$24.385,54**

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de **\$30.481,93**

El 21% en concepto de IVA asciende a la suma de **\$64.012,05**

b. Aclarado lo anterior, y atento a la dación en pago efectuada por el accionado, corresponde **librar ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado MARTÍN PABLO PALACIOS CUIT 20-24200610-1, por la suma de **\$280.433,76** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados

(monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j") más \$64.012,05 en concepto de IVA.

c. Proceda Secretaría a **LIBRAR OFICIO** al **BANCO MACRO S.A.** - Sección Legales a fin de que con **habilitación de días y horas**; y de las sumas de dinero depositadas en la **Cuenta Judicial N° 562209564777711** ; CBU n° **2850622350095647777115** perteneciente a los presentes autos.

I. Transfiera la suma total de \$344.445,81, suma que comprende \$280.433,76 en concepto de pago por honorarios profesionales regulados actualizados una vez deducido el 8% de aportes ley 6059, art. 26 inc. "j" más \$64.012,05 en concepto de IVA a la cuenta Caja de Ahorro en Pesos N°2151555015, CBU: 0170215840000015550150 del Banco BBVA, siempre y cuando sea de titularidad de MARTÍN PABLO PALACIOS CUIT 20-24200610-1.

II. Transfiera el monto de **\$54.867,47** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado **MARTÍN PABLO PALACIOS CUIT 20-24200610-1**, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

3. Procedo a notificar la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

4. Hago constar que adjunto a la presente constancia de libre deuda alimentario perteneciente al letrado Martín Pablo Palacios e informe bancario perteneciente a los presentes autos y a esta Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N° 2.DBEM1488/21

Actuación firmada en fecha 17/12/2024

Certificado digital:
CN=MENA Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23123523644

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.